

## BANCO SANTANDER, S.A.

### AVISO A LOS ACCIONISTAS DE AUMENTO DE CAPITAL, DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE Y OTROS DERECHOS RELACIONADOS.

Se hace del conocimiento de los accionistas de Banco Santander, S.A. ("Santander") residentes o domiciliados en los Estados Unidos Mexicanos ("México"), que mediante acuerdo de la Comisión Ejecutiva de Santander de fecha 3 de julio de 2017, haciendo uso de la autorización conferida al Consejo de Administración de Santander por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Santander celebrada el pasado 7 de abril de 2017, que incluía la facultad de sustitución por el Consejo de Administración a favor de dicha Comisión Ejecutiva, y de la delegación a favor de la Comisión Ejecutiva acordada por el Consejo de Administración en la sesión de fecha 26 de junio de 2017, se aprobó aumentar el capital social de Santander mediante la emisión y puesta en circulación de un mil cuatrocientos cincuenta y ocho millones doscientos treinta y dos mil setecientos cuarenta y cinco (1,458,232,745) acciones nuevas de Santander, con valor nominal de cincuenta céntimos de euro (0.50 euros) cada una, de la misma clase y serie que las acciones en circulación de Santander actualmente (las "Acciones Nuevas"), emitiéndose las Acciones Nuevas a un precio de suscripción por cada Acción Nueva igual a cincuenta céntimos (0.50) de euro y con una prima de suscripción de cuatro euros y treinta y cinco céntimos de euro (4.35) por Acción Nueva (en conjunto, el precio y la prima, el "Precio de Suscripción").

De conformidad con la legislación del Reino de España, la realización del aumento de capital por Santander respecto del cual se emitirán las Acciones Nuevas, deberá ser comunicada al Banco de España para su constancia en el Registro de Entidades de Crédito dentro de los quince (15) días hábiles en el Reino de España, siguientes a la adopción del acuerdo de modificación estatutaria de la que resulta el aumento de capital. Así mismo, para la realización de la oferta de suscripción de las Acciones Nuevas en el Reino de España, se ha inscrito, con fecha 4 de julio de 2017, la Nota sobre las Acciones (la "Nota sobre las Acciones") en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores del Reino de España, que se complementa con el Documento de Registro de acciones de Santander, elaborado conforme al Anexo I del Reglamento (CE) No 809/2004 de la Comisión Europea, de fecha 29 de abril de 2004; la Nota sobre las Acciones contiene, entre otros temas, una descripción detallada del aumento de capital y de sus propósitos, de la forma de participar en el mismo mediante suscripción y pago de Acciones Nuevas o de Acciones Adicionales (según este término se define a continuación) en el mercado español, y de los negocios de Santander. Dicha Nota sobre las Acciones puede consultarse, y se recomienda a los accionistas de Santander residentes o domiciliados en México que la consulten, en la página de la red internet [www.santander.com](http://www.santander.com), o mediante la obtención de una copia de la Nota sobre las Acciones a través de la oficina de relación con inversionistas de Santander en México, para estos efectos, al teléfono 5269 1925, de las 9:00 a las 19:00 horas, hora de la ciudad de México, México, en el domicilio de Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, ubicado en Prolongación Paseo de la Reforma No. 500, módulo 12, Colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, 01219 Ciudad de México, México ("Santander México").

#### A. Derecho de Suscripción de Acciones Nuevas.

Cada uno de los accionistas de Santander residentes o domiciliados en México, tenedores de acciones de Santander, tendrá derecho de preferencia para suscribir y pagar Acciones Nuevas, en proporción al número de acciones de que dicho accionista sea titular, a razón de una (1) Acción Nueva por cada diez (10) acciones de Santander de que sea titular y a un precio por Acción Nueva igual al Precio de Suscripción.

Dicho derecho de suscripción preferente deberá ejercerse por los accionistas de Santander residentes o domiciliados en México, dentro del periodo de catorce (14) días naturales siguientes a la fecha de publicación de este aviso en uno de los diarios de mayor circulación en la Ciudad de México, México, y en la página de la red internet de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., que iniciará el día 6 de julio de 2017 y terminará el día 19 de julio de 2017 (el "Período de Suscripción Preferente"), mediante notificación a Santander, a través del procedimiento descrito en este Aviso.

Los accionistas de Santander residentes o domiciliados en México que deseen ejercer el derecho de suscripción preferente respecto de las Acciones Nuevas que les correspondan deberán (i) solicitar a su banco, casa de bolsa u otra institución depositaria (cada uno, un "Custodio") participante en el S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval"), que solicite a Santander México, antes de las 10:30 a.m., hora de la Ciudad de México, México, el tipo de cambio aplicable a operaciones de compra de euros a cambio de pesos mexicanos y un número de clave de transferencia, mismo que se asignará exclusivamente para ese día hábil dentro del Período de Suscripción Preferente (el "Día de Ejercicio"), (ii) instruir a su Custodio para que éste envíe a Indeval, antes de las 12:30 p.m., hora de la Ciudad de México, México, del Día de Ejercicio, un aviso por escrito, que tendrá el carácter de firme, incondicional e irrevocable y, en consecuencia, no podrá incluir condición alguna, donde el Custodio correspondiente manifieste que, por instrucción del cliente que corresponda, ejerce el derecho de suscripción preferente para adquirir el número de Acciones Nuevas que se indique en dicho aviso por escrito y que no podrá exceder del número de Acciones Nuevas que dicho cliente tenga el derecho de suscribir y pagar, y (iii) pagar antes de las 13:30 p.m., hora de la Ciudad de México, México, del Día de Ejercicio, por medio de su Custodio o de un tercero, (a) a la cuenta No. 02015 que mantiene Santander México con Indeval, los pesos mexicanos necesarios para obtener los euros que se requieran para adquirir el número de Acciones Nuevas que hayan decidido suscribir y pagar, identificando el número de clave de transferencia, o (b) a la cuenta No. 0038 5777 17 0015105497 que mantiene Indeval con Santander en el Reino de España, directamente, los euros necesarios para adquirir el número de Acciones Nuevas que hayan decidido suscribir y pagar (transferencia de la cual informará el Custodio a Indeval, para que Indeval, a su vez, informe a Santander México). Los accionistas de Santander residentes o domiciliados en México que ejerzan su derecho de suscripción preferente en euros, en los términos antes citados, tendrán el derecho de solicitar de Santander México una constancia de recepción de fondos. Dicha constancia servirá para acreditar la suscripción, precisamente en euros, de las Acciones Nuevas de que se trate, quedando los euros aplicables para beneficio de Santander. La solicitud de suscripción no se considerará eficaz y, en consecuencia, no se considerará ejercido el derecho de suscripción, ni se atenderá la solicitud de que se trate, en el caso de los accionistas de Santander residentes o domiciliados en México que no pagaren el precio de suscripción correspondiente a las Acciones Nuevas suscritas a Santander, en los términos previstos en este aviso. Ni Santander ni Santander México tendrán responsabilidad alguna derivada de la ineficacia del ejercicio de derechos de suscripción preferente como consecuencia de la falta de pago.

Los derechos de suscripción preferente respecto de las Acciones Nuevas que no fueren ejercidos, no fueren ejercidos oportunamente o no fueren transmitidos (de ser esto posible), se extinguirán automáticamente en la fecha de conclusión del Período de Suscripción Preferente.

#### B. Derecho de Suscripción de Acciones Adicionales.

Durante el Período de Suscripción Preferente, los accionistas de Santander residentes o domiciliados en México, exclusivamente en el caso que ejerzan la totalidad de los derechos de suscripción preferente que les correspondan podrán, adicionalmente y con carácter de firme, incondicional e irrevocable, solicitar simultáneamente, la suscripción de acciones adicionales de Santander, en el supuesto que al término del Período de Suscripción Preferente quedaren Acciones Nuevas no suscritas (las "Acciones Adicionales").

Los accionistas de Santander residentes o domiciliados en México que deseen ejercer el derecho de suscripción de Acciones Adicionales deberán solicitar a su Custodio que envíe a Indeval, dentro del Período de Suscripción Preferente, un aviso por escrito, que tendrá el carácter de firme, incondicional e irrevocable y, en consecuencia, no podrá incluir condición

alguna, donde manifiesten su intención de suscribir el número de Acciones Adicionales que se indique en dicho aviso por escrito y la dirección y demás datos donde podrá contactarse al accionista de Santander residente o domiciliado en México de que se trate.

A más tardar a las 10:30 a.m., hora de la Ciudad de México, del quinto día hábil siguiente a que termine el Período de Suscripción Preferente (el "Período de Suscripción Adicional"), es decir el día 26 de julio de 2017, Indeval y Santander México, una vez que reciban de Santander la información correspondiente, indicarán a cada uno de los Custodios de los accionistas de Santander residentes o domiciliados en México que hubieren notificado su deseo de adquirir Acciones Adicionales, (i) el número de Acciones Adicionales que se les hubieren asignado a cada uno de dichos accionistas (conforme al procedimiento descrito en la Nota sobre las Acciones), y (ii) el tipo de cambio aplicable a operaciones de compra de euros a cambio de pesos mexicanos y un número de clave de transferencia, mismo que se asignará exclusivamente para ese día hábil. Precisamente en ese día hábil, a más tardar a las 12:30 p.m., hora de la ciudad de México, los accionistas de Santander residentes o domiciliados en México de que se trate, deberán pagar, por medio de su Custodio o de un tercero, (a) a la cuenta No. 02015 que mantiene Santander México con Indeval, los pesos mexicanos necesarios para obtener los euros que se requieran para adquirir el número de Acciones Adicionales que se les hayan asignado, identificando el número de clave de transferencia en cada caso, o (b) a la cuenta No. 0038 5777 17 0015105497 que mantiene Indeval con Santander en el Reino de España, directamente los euros necesarios para adquirir el número de Acciones Adicionales que se les hayan asignado. Los accionistas de Santander residentes o domiciliados en México que no efectúen el pago correspondiente a cambio de las Acciones Adicionales asignadas, serán responsables de cualesquiera daños y perjuicios que causen a Santander y Santander México, y perderán el derecho de suscribir y pagar las Acciones Adicionales que se les hubieren asignado.

#### C. Asignación Discrecional.

En el supuesto que, una vez transcurridos el Período de Suscripción Preferente y el Período de Suscripción Adicional, quedaren Acciones Nuevas no suscritas (las "Acciones de Asignación Discrecional"), se iniciará un periodo de asignación adicional, que finalizará el día 27 de julio de 2017 (el "Período de Asignación Discrecional"). Durante el Período de Asignación Discrecional, los accionistas de Santander residentes o domiciliados en México que tengan el carácter de "inversores cualificados en España" (como este término se define en el Artículo 39 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre de 2005), podrán solicitar la suscripción de Acciones de Asignación Discrecional, en los términos y ante las personas, en España, descritas en la Nota sobre las Acciones. Ni Santander ni Santander México pueden asegurar que los accionistas de Santander residentes o domiciliados en México puedan satisfacer las condiciones necesarias para presentar dicha solicitud, efectivamente presentar dicha solicitud o ejercer este derecho y no se hacen responsables frente a dichos accionistas.

#### D. Enajenación de Derechos de Suscripción Preferente.

Los derechos de suscripción preferente respecto de Acciones Nuevas (los "Derechos de Suscripción Preferente") son transmisibles en mercados diferentes del mexicano, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 306.2 de la Ley de Sociedades de Capital en vigor en el Reino de España, y serán negociables en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través del Sistema de Interconexión Bursátil español (Mercado Continuo), en el Reino de España, Euronext Lisbon, en Portugal, y en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en Argentina.

Los accionistas de Santander residentes o domiciliados en México que deseen enajenar sus Derechos de Suscripción Preferente fuera de México dentro del Período de Suscripción Preferente, deberán solicitar a su Custodio que envíe a Indeval, (i) un aviso por escrito, que tendrá el carácter de incondicional e irrevocable y, en consecuencia, no podrá incluir condición alguna, donde manifiesten que, por instrucción de sus clientes de que se trate, desean enajenar dichos Derechos de Suscripción Preferente, y (ii) la cuenta en México o fuera de México, a la que deberán abonarse los pesos mexicanos resultantes de la conversión de los euros que se hubieren obtenido o los euros que se hubieren obtenido, en cada caso de obtenerse, por la enajenación de los Derechos de Suscripción Preferente de que se trate, en el entendido que el plazo de liquidación, será el aplicable en el mercado donde se vendan los Derechos de Suscripción Preferente de que se trate.

Ni Santander ni Santander México serán responsables de que los Derechos de Suscripción Preferente puedan venderse, de la fecha y hora en que se vendan, del precio al que se vendan, de la solvencia o calidad crediticia de cualquier adquirente de tales Derechos de Suscripción Preferente, o del pago del precio atribuible a los Derechos de Suscripción Preferente.

Se recomienda a los accionistas de Santander residentes o domiciliados en México tenedores de Derechos de Suscripción Preferente que los enajenen, consultar a sus asesores fiscales respecto de las consecuencias fiscales en México de la enajenación de los Derechos de Suscripción Preferente que correspondan.

#### E. Entrega de Acciones y Aspectos Generales.

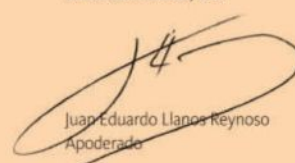
Una vez concluido el Período de Suscripción Preferente, Santander procederá a otorgar la correspondiente escritura pública de aumento de capital ante notario público en el Reino de España y a la inscripción de dicha escritura en el Registro Mercantil de Cantabria, así como a inscribir las Acciones Nuevas, como anotaciones en cuenta, en los registros contables correspondientes a cargo de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. y de sus entidades participantes autorizadas.

Las Acciones Nuevas (que incluyen a las Acciones Adicionales, en su caso), que hubieren sido debidamente suscritas y pagadas en ejercicio de los derechos de suscripción preferente referidos en este Aviso, serán entregadas a los accionistas suscriptores en México, una vez consumados los actos citados en el párrafo anterior, mediante traspaso a las cuentas de los Custodios que correspondan en Indeval, que indiquen los accionistas que correspondan en el aviso de suscripción correspondiente.

La suscripción y pago de las Acciones Nuevas (que incluyen a las Acciones Adicionales, en su caso), deberá hacerse precisamente en los términos descritos en este Aviso o no se le dará efecto alguno por Santander México y por Santander, sin responsabilidad alguna para Santander México o Santander. Cualquier cuestión relacionada con la suscripción y pago de las Acciones Nuevas (que incluyen a las Acciones Adicionales, en su caso) conforme a este Aviso, o con los términos contemplados en este Aviso o en la Nota sobre las Acciones correspondiente, será decidida en forma definitiva e inapelable por Santander México o por Santander. Ni Santander ni Santander México serán responsables de acto alguno de cualquier Custodio que tenga efectos en el ejercicio de los derechos de suscripción referidos en este Aviso.

Ciudad de México, México, a 4 de julio de 2017.

Banco Santander, S.A.

  
Juan Eduardo Llanos Reynoso  
Apoderado

 Santander®